



Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de «Grado en Ingeniería Química y Máster Universitario en Ingeniería Química» de la Universidad de Granada e «Ingeniero del INSA Rouen, especialidad Química y Procesos», del Institut National des Sciences Appliquées de Rouen (Francia)

Curso 2021/2022

Objeto de la convocatoria:

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con el *Institut National des Sciences Appliquées de Rouen* (Francia), convoca **2 plazas** para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el Grado en Ingeniería Química.

Las personas seleccionadas deberán realizar dos periodos de 9 meses de movilidad en la institución de destino, uno durante el curso 2021-2022 (Grado en Ingeniería Química) y otro durante el curso 2023-2024 (Máster Universitario en Ingeniería Química), cumpliendo el programa académico establecido en el convenio.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la UGR nº 145, de 8 de julio de 2019).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Financiación:

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y el Institut National des Sciences Appliquées de Rouen para la realización de un itinerario académico acordado entre ambas instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.



La financiación de las movilidades asociadas a las plazas contempladas en esta convocatoria procede, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, y de fondos contemplados en el Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, que tendrán carácter supletorio en aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa.

Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso en el que la persona seleccionada tenga prevista su movilidad y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización procederá a la retención de los créditos necesarios y dictará una segunda resolución de adjudicación de las ayudas a la movilidad prevista para el curso correspondiente ante la existencia de crédito adecuado y suficiente. Dicha resolución contemplará los datos referentes a la orgánica, programa de gastos y aplicación económica con cargo a la cual se financiarán las movilidades aprobadas.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio correspondiente y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Requisitos para participar en el proceso de selección:

- Tener matrícula vigente en el Grado de Ingeniería Química durante el curso académico 2020 - 2021.
- Haber superado todas las asignaturas de los cinco primeros semestres.
- Tener matrícula vigente en las asignaturas del sexto semestre.
- No tener matriculadas asignaturas de los semestres séptimo y octavo.

Los estudiantes seleccionados deberán permanecer matriculados en el Grado de Ingeniería Química de la UGR o en el Máster en Ingeniería Química de la UGR durante los periodos completos de la realización de la estancia.

Requisitos adicionales para el inicio de la movilidad:

- Acreditar un nivel B1 de inglés y B1 de francés. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de



Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

Criterios de selección:

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación de Grado en Ingeniería Química en el momento de finalización del plazo de solicitudes.
- Competencia en lengua francesa acreditada, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia en lengua inglesa acreditada, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

Tendrán preferencia en la selección quienes hayan acreditado todos los requisitos durante el periodo de solicitud. Tendrán prioridad en este programa los solicitantes que acrediten un nivel B2 de francés o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bFF), eligiendo como destino: Facultad de Ciencias.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 12 de mayo hasta las 23:59 h. (hora peninsular) del 26 de mayo de 2021.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia de la certificación oficial que acredite el nivel alegado de competencia lingüística, si no se ha presentado anteriormente para otros programas de movilidad gestionados por este Vicerrectorado.

Comisión de selección:

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- La Decana de la Facultad de Ciencias, o persona en quien delegue.



- La persona responsable de la coordinación del Grado en Ingeniería Química.
- La persona responsable de la coordinación del Máster en Ingeniería Química.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante.

Resolución:

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización, de la Facultad de Ciencias y de la Escuela Internacional de Posgrado.

Calendario:

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 12 al 26 de mayo de 2021.
- **Resolución provisional:** 31 de mayo de 2021.
- **Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 14 de junio de 2021.
- **Resolución definitiva:** 15 de junio de 2021.

Resolución de dudas:

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a:

videcrrriencias@ugr.es

Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19:

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado



en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movibilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movibilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 12 de mayo de 2021

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR